

Clic derechos

Programa Nacional de Prevención
y Concientización del Grooming

Guía de acompañamiento a niños y niñas en los entornos digitales



Ministerio de
Desarrollo Social
Argentina

Secretaría Nacional de Niñez,
Adolescencia y Familia



Guía de acompañamiento a niños y niñas en los entornos digitales

Autoridades nacionales

Presidente de la Nación

Alberto Fernández

Vicepresidenta de la Nación

Cristina Fernández de Kirchner

Ministra de Desarrollo Social de la Nación

Victoria Tolosa Paz

Secretario Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

Gabriel Lerner



Créditos

Desarrollo de contenidos: Jefatura de Gabinete de Asesores/as de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) y Faro Digital.

Revisión editorial y de diseño: Área de Comunicación, Jefatura de Gabinete de Asesores/as (SENAF).

Diciembre 2022

Prólogo Pag. 5

Introducción Pag. 6

01 Pantallas en infancias Pag. 7

- a. ¿Por qué pensar el vínculo entre los chicos y las chicas con las pantallas desde la primera infancia?
 - b. ¿Qué debemos tener en cuenta para generar estrategias de acompañamiento frente a la exposición de pantallas desde la primera infancia y niñez?
 - c. ¿Cómo elegimos una estrategia de acompañamiento frente a las pantallas?
 - d. Algunas pautas para el acompañamiento adulto frente a pantallas en primera infancia y niñez
-

02 Acceso a contenidos inadecuados o inapropiados Pag. 17

03 Grooming Pag. 20

04 Hostigamiento digital o cyberbullying Pag. 24

05 Reflexiones finales Pag. 27

Prólogo

Las Tecnologías de la Información y Comunicación, así como los entornos digitales, cumplen un rol cada vez más importante en la vida de las personas modificando hábitos y creando nuevas formas de relación. Su irrupción sin duda ha generado grandes oportunidades para la sociedad, pero también tensiones y desafíos.

La llegada de Internet como espacio público nos transforma en ciudadanas y ciudadanos digitales, en personas que deben conocer y saber ejercer un conjunto de derechos y responsabilidades para manejarse en esos entornos digitales.

Desde la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) como órgano del Estado que tiene responsabilidad sobre la promoción y protección de derechos de niños, niñas y adolescentes se considera fundamental reconocer que también en los entornos digitales los chicos y las chicas son sujetos de derechos. Estos espacios les posibilitan ejercer sus derechos a la participación, a la libertad de expresión, a la educación, a la recreación, a la comunicación y a ser oídas y oídos, entre otros.

La ciudadanía digital permite, a su vez, visibilizar la importancia de la **inclusión digital** en términos de acceso, es decir, que todas las infancias y adolescencias tienen derecho a poder desarrollar de manera progresiva y responsable actividades dentro de los entornos digitales. Esta nueva realidad también requiere nuevas formas de **cuidado** y **acompañamiento** por parte de las personas adultas, tal como surge del “Estudio sobre el conocimiento y las percepciones de las adolescencias respecto del grooming” publicado durante 2022. Este acompañamiento busca colaborar para que chicos y chicas puedan habitar estos espacios de manera protegida y respetuosa, asumir críticamente la información recibida, alcanzar una comprensión del impacto social y económico de la tecnología, respetar las normas de convivencia; conocer y movilizarse en defensa de sus derechos.

La sanción de la Ley N° 27.590 Mica Ortega en el año 2020, y su reglamentación a través del decreto 47/22, protege a infancias y adolescencias ante el abuso a su integridad sexual. En este marco la SENAF, como autoridad de aplicación, crea **CLIC DERECHOS** Programa Nacional de Prevención y Concientización del Grooming o Ciberacoso contra Niñas, Niños y adolescentes.

CLIC DERECHOS busca crear las condiciones necesarias para que las chicas y los chicos se desarrollen como ciudadanos y ciudadanas digitales, participando, opinando, jugando de manera protegida. A partir de esta nueva política, la secretaría asume la responsabilidad de prevenir, sensibilizar y generar conciencia en la población sobre las violencias que se ejercen en los entornos digitales en el marco de la promoción del ejercicio de la ciudadanía.

En este proceso de construcción de las infancias y adolescencias como sujetos de derechos en entornos digitales necesitamos desplegar estrategias efectivas de acompañamiento por parte de las personas adultas. Para ello, se desarrollaron dos guías, teniendo en cuenta las edades, grados de madurez y autonomías progresivas de niños, niñas y adolescentes. Son recomendaciones para que aquellos y aquellas que tienen responsabilidades de cuidados de chicos y chicas cuenten con herramientas que les permitan a ellos y ellas ejercer sus derechos en los entornos digitales de manera cuidada y protegida.



Introducción

Desde que Internet se convirtió en una herramienta de uso masivo, diversos desafíos comenzaron a tomar forma particularmente cuando se hace referencia al uso de los entornos digitales por parte de las infancias y adolescencias, ya que las temáticas son heterogéneas y requieren distintos abordajes.

En esta guía desarrollaremos algunos de los principales desafíos vinculados a la construcción de **ciudadanía digital** en infancias y al acompañamiento y cuidado que niñas, niños requieren. Para ello se tendrán en cuenta los siguientes ejes temáticos:

- la temprana exposición a pantallas y la complejidad de generar herramientas que posibiliten un uso cuidado, regulado y protegido por parte de niñas, niños y adolescentes.
- El acceso y la exposición por parte de niños y niñas a material inadecuado respecto a su madurez.
- El cuidado de su privacidad por parte de las personas adultas.
- Cuestiones vinculares ligadas a las violencias digitales, como el ciberbullying u hostigamiento entre pares, o incluso las formas de abuso a la integridad sexual infantil, como en el caso del grooming.

El objetivo de este material es brindar información clara y establecer recomendaciones y pautas de cuidado y acompañamiento para que las personas adultas puedan cumplir su rol de protección de los derechos de la niñez también en los entornos digitales.

El enfoque con el que se abordan los temas seleccionados busca visibilizar la importancia de la **inclusión digital** no sólo en términos de acceso sino de cuidado y acompañamiento por parte de las personas adultas. El desafío es poder aprovechar todas las oportunidades que estas tecnologías ofrecen y al mismo tiempo problematizar sus tensiones y desafíos. A fin de cuentas, el horizonte es poder crear las condiciones para el desarrollo de ciudadanos y ciudadanas digitales con las habilidades necesarias para el ejercicio de sus derechos.

El punto de partida es poder comprender y definir a los entornos digitales en general y a Internet en particular como espacios públicos. Esto significa que los usos, las prácticas y las trayectorias, que como usuarios y usuarias hacemos de estas herramientas, ocurren en espacios sociales en donde nos relacionamos con información, con otros y otras y con el mundo. Estos espacios de socialización, presentan la particularidad de desarrollarse mayoritariamente en servidores de empresas privadas, que brindan productos y servicios a la ciudadanía en general, lo cual también representa un gran desafío para los Estados, en tanto no existen aún regulaciones adecuadas.

En este sentido, comprender a Internet como un espacio o lugar de socialización permite definir el rol que las personas adultas deben desempeñar en él: una función activa, con presencia y compromiso con la educación, el cuidado y la crianza basados en el respeto por los derechos de niñas y niños.



01 Pantallas en infancias

- a. ¿Qué debemos tener en cuenta para generar estrategias de acompañamiento frente a la exposición de pantallas desde la primera infancia y la niñez?

Algunos ejes centrales del acompañamiento de pantallas en la infancia:

1. Reconocer a niños y niñas como sujetos de derechos también en entornos digitales.
2. Tener en cuenta la autonomía progresiva de los niños y las niñas también en entornos digitales. Desde la primera infancia y hasta los 18 años, las personas adultas debemos garantizar un acceso seguro y cuidado a los entornos digitales. El tipo de acompañamiento deberá adaptarse a medida que vayan creciendo y adquiriendo nuevas capacidades, hasta que logren incorporar medidas de autocuidado. La presencia adulta debe siempre fortalecer la autonomía progresiva de cada niño o niña en el acceso y administración de los entornos digitales.

Los últimos años se caracterizan por un avance exponencial respecto de los usos digitales. En un corto periodo de tiempo, la sociedad pasó de conectarse esporádicamente a Internet a contar con dispositivos que están constantemente conectados. Esto impactó en el estilo de vida de personas adultas, pero también en niños, niñas y adolescentes.

Sin dudas, uno de los principales desafíos respecto del vínculo de niños y niñas con la tecnología digital tiene que ver con la exposición constante a pantallas, tanto celulares, como tabletas, computadoras o televisores. Mucho se debate sobre la cantidad de tiempo, los límites y el uso de los dispositivos como “chupetes electrónicos”. Pero ¿cuánto sabemos sobre lo que hacen durante ese tiempo frente a las pantallas y sobre si esto puede ser dañino o no para ellas y ellos? Nos proponemos profundizar en estos temas para generar estrategias de acompañamiento y mediación entre los chicos y las chicas y las pantallas.

Las personas adultas suelen asociar el inicio digital de bebés, niños y niñas con el momento en que adquieren su primer celular o cuando abren por primera vez cuentas propias en redes sociales. Sin embargo, es clave comprender que el trayecto digital de ese niño o niña comenzó mucho antes. ¿Cuándo?:

- desde que alguien sube una imagen suya a redes sociales (incluso antes de nacer);

- al ver películas o contenido infantil en TV u otras pantallas;
- al jugar online en dispositivos de personas adultas;
- cuando consume videos en plataformas on demand;
- al participar de videollamadas.

El punto clave para esta reflexión es pensar desde qué momento esa persona comenzó a dejar una **huella en Internet** y cuándo se topó con desafíos propios de los entornos digitales.

Pensar este trayecto digital teniendo en cuenta el inicio real nos permite **acompañar** cada momento de las infancias, **promover** el empoderamiento en el ejercicio y **prevenir** exposiciones que vulneren sus derechos.

¿Qué dice la Sociedad Argentina de Pediatría sobre el uso excesivo de pantallas?

“El uso excesivo de pantallas (p. ej., más de 2 a 3 hs de exposición a medios electrónicos) puede afectar el cerebro en desarrollo, con importantes consecuencias en el desarrollo cognitivo y motriz, el aprendizaje y la memoria, y la salud en general. En las investigaciones se sugiere que la exposición temprana y prolongada a medios electrónicos está asociada con un mayor riesgo de tener síntomas psiquiátricos, en especial problemas de atención e hiperactividad, trastornos de ansiedad y depresión. También se demostró que una elevada exposición a la televisión de fondo en menores de 5 años reduce la cantidad y la calidad de las interacciones entre padres e hijos y les quita tiempo de juego, afecta negativamente el uso y la adquisición del lenguaje, la atención, el desarrollo cognitivo y la función ejecutiva”.

(Sociedad Argentina de Pediatría, 2021)

(https://www.sap.org.ar/uploads/archivos/general/files_ao_oflu_19-2pdf_1612299204.pdf)



b. ¿Qué debemos tener en cuenta para generar estrategias de acompañamiento frente a la exposición de pantallas desde la primera infancia y la niñez?

Es importante tener en cuenta tiempos de uso y contenidos. Para pensar una estrategia tanto familiar como institucional hay que considerar que los niños y las niñas no saben aún autorregularse frente a la exposición a pantallas. La facultad de limitar debe ser adulta y no puede ser delegada:

“¡Estás hace un montón jugando con mi celu, no te puedo dejar más agarrarlo!”

Para comprender por qué es muy difícil que se autorregulen debemos conocer las características de las plataformas digitales utilizadas por niños y niñas: estas suelen generar múltiples estímulos tanto visuales como auditivos, que acompañados por cajas de recompensa, competencias y otros condimentos generan mucha dependencia.

Las personas adultas que limitemos y regulemos la exposición a pantallas debemos utilizar estrategias reales que tengan en cuenta los contextos y particularidades del entorno familiar e individual de cada niño o niña. De nada sirve plantear metas inalcanzables que terminan frustrando y desalentando la puesta en marcha de la misma.

Las reglas deben ser claras, rutinarias y deben incorporar las excepciones. Tanto la norma como la excepción son claves para que las personas adultas las anticipemos, justificando y dando un marco de comprensión. Para que la excepción tenga sentido necesita también de normas:

“Hoy vamos a ver unos dibujitos hasta que comamos y cuando esté la comida lista, apagamos”.

Las pautas claras brindan lineamientos generales que debemos tener en cuenta en momentos de excepción o ruptura de la norma. La clave está en establecer las reglas desde el inicio del vínculo de los chicos y las chicas con las tecnologías digitales. Estas normas serán cimiento y base de esa relación a lo largo de los años.

c. ¿Cómo elegimos una estrategia de acompañamiento frente a las pantallas?

Pensar el cuánto

Lo primero que suele asociarse con las normas y las estrategias de acompañamiento frente a pantallas es la cantidad de horas diarias que los chicos y las chicas pueden pasar. Más adelante veremos que no siempre es el principal factor a analizar, pero sin duda es importante.

Según las recomendaciones de los diversos organismos de salud, tanto nacionales como internacionales, las horas frente a las pantallas deberían medirse y sobre todo limitarse. Los tiempos máximos aconsejados suelen ser bastante estrictos, basados en trabajos de investigación que lo sustentan.

La Sociedad Argentina de Pediatría desde el año 2018 aconseja:

- **Antes de los 2 años**, aconseja no exponer a ningún tipo de pantalla, debido al momento de madurez y que el aparato psíquico se encuentra en desarrollo.
- **Entre 2 y 5 años**, recomienda un máximo de entre **media y una hora de pantallas** de entretenimiento por día.
- **Entre los 5 y los 12 años**, el tiempo máximo recomendado se extiende a **una hora y media**, preferentemente con compañía adulta.

En 2020, la SAP aclaró que estas recomendaciones toman en cuenta el uso recreativo y no educativo que también se potenció durante la pandemia por COVID.

En muchas ocasiones, estas recomendaciones generan tanta frustración o culpa que, al no poder cumplirlas, se tira por la borda toda posibilidad de regular, limitar y acompañar.

Lo importante entonces es intentar cumplir los consejos, pero en el caso de no llegar a esa meta, tener en claro que no es todo lo mismo y que dentro de ciertos excesos o por fuera del rango aconsejable, hay mucho por mejorar.





Pensar el cuándo

A pesar de que muchas veces los chicos y las chicas parecen relajados frente a las pantallas, lo cierto es que pueden estar sobreestimulados incluso aunque no lo demuestren. Esta aparente relajación suele esconder una pasividad casi hipnótica que nos hace confundir y asociar el descanso con el uso de las pantallas.

“Estás con demasiada energía, para relajar un poco te pongo unos dibujos” o “ahora vamos a relajarnos para dormir, ponemos una peli así te quedas dormida”.

Es importante alejar lo más posible la exposición a pantallas del momento de dormir, para que la relajación sea real y no lleguen al momento de conciliar el sueño con una sobrecarga de imágenes y sonidos.

Esta recomendación la hace también la SAP, la cual en el documento “Pantallas: discordancias entre las recomendaciones y el uso real” insiste en que tampoco se asocie la exposición a pantallas en la primera infancia y la niñez con el momento de la comida.

Sabemos que en muchos contextos, ante la preocupación por falta de apetito o para captar su atención al momento de la comida, las pantallas resultan un aliado. Es importante reconocer que los niños y las niñas necesitan entender o tener registro de qué es lo que pasa o qué es lo que se hace con su cuerpo. Alimentarse bajo la captación de un celular o televisión inhibe esa capacidad de regulación, es decir, de poder negarse, tener sensación de saciedad, hambre o de la compañía de otras personas al momento de la comida.

Alejar la exposición a pantallas de los momentos de comer y de ir a dormir.

Pensar el qué

Cuando hablamos de la cantidad de horas frente a las pantallas, anticipamos que íbamos a profundizar luego en otros aspectos a tener en cuenta. La dicotomía entre el **cuánto** y el **qué** suele pasar silenciosa en los debates sobre pantallas y merece mayor atención.

¿Es lo mismo estar dos horas frente a pantallas que se comparten con la familia que una hora en soledad con una tableta electrónica? ¿Cuál sería la exposición más recomendable? Claramente no hay respuestas correctas



o incorrectas ya que mucho depende del contexto y las particularidades de cada niño o niña junto a sus necesidades. Sin embargo, el objetivo es indagar un poco en qué priorizar al pensar la estrategia de acompañamiento.

Pensar los contenidos

En la balanza de la cantidad, debe pesar fuertemente la calidad del contenido. Por un lado, analizar el mensaje que brinda, el fomento a la interacción, participación, producción o aprendizaje que tiene; pero en la balanza debe pesar fuertemente la calidad del contenido.

Situación 1

Sofi tiene 5 años, hace media hora está mirando dibujitos en la televisión de la cocina de su casa. Su familia circula por el lugar mirando cada tanto qué está mirando. Sofi se trajo unos marcadores y papeles para dibujar los personajes de la película que mira. Cada tanto llama a su familia para mostrarles sus dibujos y lo parecidos que son a lo que ve en la televisión. Le quedan aún cuarenta minutos para que termine la película, pero a la familia le parece bien que termine de verla aunque se extienda un poco de su horario de pantallas.

Situación 2

Sofi tiene 5 años y está hace treinta minutos mirando videos en la tableta que le regalaron. Cada vez que su familia entra y le pregunta qué está mirando ella no responde y deben insistirle mucho para que lo haga. La familia la deja un rato más pero no permite que se pase de la hora diaria que tiene permitido de tableta por día.

¿Qué diferencias ven entre ambas situaciones?

Claves:

- priorizar contenidos que inviten otras actividades durante la exposición (cantar, bailar, dibujar, responder consignas, etc.) por sobre aquellos que generan una actitud hipnótica que no suele poner mucho en juego;
- priorizar contenidos que tengan coherencia con las prioridades, estilos y valores de cada familia o contexto;
- acompañar especialmente la exposición a contenidos nuevos para comprender su mensaje y dinámica.



En la niñez, cuando pensamos **tipos de contenidos** a los que pueden acceder desde diversas pantallas, es importante distinguir aquellos que son educativos de los que se ofrecen desde la industria del entretenimiento.

En la primera infancia (hasta 4 años) , a diferencia de lo que sucede en la niñez, las pantallas no revisten un carácter educativo y por ende, no son recomendables en este momento de su desarrollo.

Al pensar la cantidad de horas, por ejemplo, no podemos tomar como iguales las horas de clase virtual, de videollamadas con familiares, de tutoriales, que de juegos on-line o redes sociales.

Tengamos en cuenta que las **plataformas comerciales** hacen uso de diversas estrategias para **captar nuestra atención**, al contrario de las educativas o las videollamadas. En ese sentido, se vuelve más difícil regular su uso y lograr apagar la pantalla suele ser una situación de mayor desborde emocional. Basta ver las reacciones de chicos y chicas cuando les pedimos que terminen una videollamada en comparación a cuando les pedimos que terminen de jugar on-line para comprender esta dimensión. Por eso, las **pantallas de entretenimiento deben tener mayor control y supervisión**.

Ya viste muchos dibujos por hoy, pero si tenés ganas podemos usar el celu para llamar y ver a la abuela o ver fotos de recuerdos”.

Pensar los dispositivos

Tableta electrónica, celular, computadora o televisor son diferentes formatos de pantallas pero muy distintas entre sí. Cada una invita a formas de interacción diversas.

En la primera infancia se desaconseja el uso de dispositivos personales como celulares o tabletas electrónicas,



por la dificultad de generar espacios de compañía adulta y por el daño que puede causar su uso en la visión desde tan corta edad. Es importante observar que la televisión, puesta en un espacio familiar compartido, promueve la compañía y la supervisión de contenidos. En cambio, el uso en soledad de tabletas o celulares genera una creencia que se vuelve muy difícil de modificar: las pantallas son para uso solitario, con poca o nula compañía adulta.

Preferir los dispositivos con pantallas en formato que permiten compartir (TV, consolas de juego) antes que las de uso personal (celulares).

Para niños o niñas menores de 5 años:

“Entiendo que te quedaste con ganas de ver más dibujitos, pero te propongo que busquemos en casa algunos objetos que nos hagan acordar o aparezcan en el dibujo que acabamos de ver”.

Para niños o niñas mayores de 5 años:

“Aún no creo que estés listo/a para usar mi celular, pero te arreglé mi cámara de fotos digital para que puedas sacar fotos y verlas, que es lo que tanto te gusta”.

Pensar el quién

Las personas adultas son la referencia para los niños y las niñas en su ingreso al mundo social, vincular y de cuidados en entornos presenciales. De igual manera deben serlo también para los espacios digitales. Sin embargo, no siempre acompañamos de la misma forma lo que ocurre en Internet que lo que ocurre por fuera de las pantallas.



d. Algunas recomendaciones para acompañar frente a pantallas en la primera infancia y la niñez:

1. Compartir momentos de uso de dispositivos para que niños y niñas no asocien el uso de pantallas como espacios sin compañía adulta. Evitemos que las tecnologías digitales funcionen como “chupete electrónico”. Para ello, es clave intercalar esos momentos en soledad con otros compartidos donde se charle y debata lo visto.

“Ahora vemos una peli juntos y me contás cuál fue tu parte favorita”.

o en primera infancia

“¿Por qué no jugamos a ser los personajes que acabamos de ver?”.



Dramatizar o dibujar son buenos recursos para expresar sus emociones o vivencias.

2. Retomar en diálogos posteriores lo que hayan visto juntos, y también si lo vieron por separado. “¿Qué viste hoy en la tele? ¿Te gustó?”. “¿A qué jugaste hoy con mi celular? ¿te divertiste?”.

3. Demostrar que las personas adultas tenemos interés genuino en lo que ocurre en los entornos digitales, y no con un único afán de control.

4. Hablar diariamente sobre lo que hacemos todos **en Internet**, evitando que se vuelva un tema tabú. Este diálogo debe ser constructivo, consultando por lo divertido y positivo, y también dejando de lado la tecnofobia y la sentencia negativa sobre los consumos culturales de chicos y chicas.” Me enganché con un canal de Youtube que enseña cómo reciclar, hace mucho tenía ganas de aprender”. “Me pasa que a veces me cuelgo mirando Instagram, no me gusta cuando me pasa eso”.

5. Pensar la referencia adulta como ejemplo. Los chicos y las chicas aprenden a cruzar la calle, cortar con tijera u otras normas de cuidado de las personas adultas de confianza, sean familiares o docentes. Esto mismo



ocurre con las prácticas digitales. Ellos y ellas miran cómo usamos nuestros dispositivos y el vínculo que tenemos con ellos. Cuánto usamos el celular delante de ellos, cómo les contamos de nuestros cuidados a la hora de pensar la privacidad de nuestras cuentas, pedirles el consentimiento para tomarles una foto o grabar un video, el cumplir las normas de no uso de dispositivos en ciertos momentos del día, son pautas que observarán a la hora de formar sus referencias de uso digital. “Las fotos que subo a mi cuenta las subo porque la puse privada, ¿sabés qué significa eso?”.

La Ley 26.061 en su artículo 22 plantea que los niños, las niñas y adolescentes tiene derecho a ser respetados en su dignidad, su reputación y su propia imagen, y es obligación de las personas adultas garantizarlo.

Las personas adultas debemos cuidar la privacidad de niños y niñas:

- tené en cuenta que toda la información que subís conforma una **identidad digital** que será clave a lo largo de su vida.
- **Elegí a quién le mostrás sus imágenes o información:** antes de compartir algo sobre niños o niñas, configurá la privacidad en tus cuentas y utilizá la sección de mejores amigos.
- A medida que crecen, **explicales cómo cuidás tu privacidad y la suya**, acordate que sos su mayor referencia.
- **Utilizá buenas contraseñas:** si alguien toma tus dispositivos puede encontrarse con mucha información privada e íntima de chicos y chicas.
- Una vez que comprenden la dinámica de las plataformas, **pediles permiso para subir fotos o videos**. Si no aceptan, respetá su decisión.
- Pedile a familiares o amistades que tomen las mismas medidas de **respeto por la privacidad** de chicos y chicas.
- **No compartas memes o stickers con imágenes de niños o niñas:** seguramente no eligieron que su cara se viralice.
- Si le compartís una imagen a tu pediatra, a algún o alguna especialista, **procurá que no se vea la cara del niño o niña** para evitar que circule en espacios que no puedas controlar.



¿Escuchaste hablar de sharenting?

La palabra sharenting nace de la unión de las palabras en inglés “share” que significa compartir y “parenting” que significa crianza. Esta idea busca conceptualizar el fenómeno actual por el cual las familias comparten, especialmente en redes sociales, la crianza de los niños y niñas. Este fenómeno describe una actitud que en los últimos años se volvió cotidiano pero que requiere de análisis y cuestionamiento:

¿Se respetan las decisiones de niños y niñas a la hora de publicar su imagen, pensamientos y vida cotidiana? ¿Se respeta su privacidad? ¿Qué tipo de identidad digital estamos creando? ¿Qué consecuencias a corto, mediano y largo plazo puede tener?

Hay distintos grados y formas de sharenting, y resulta clave elegir a conciencia si queremos ejercer esta práctica y cómo hacerlo.

02 Acceso a contenidos inadecuados o inapropiados

Una de las particularidades de la exposición de niños y niñas a pantallas en la actualidad tiene que ver con qué tipo de información o contenidos pueden llegar a ver.

Las plataformas digitales ofrecen contenidos en una cantidad y variedad impensables en comparación con los medios tradicionales. Algunos de estos contenidos están pensados para las infancias y otros son dirigidos a personas adultas, pero muchas veces está al alcance de niñas y niños.

Esta oferta sobrepoblada tiene una contracara que nos preocupa y es el acceso a contenido que no es apropiado para el momento de su desarrollo.

¿De qué hablamos cuando nos referimos a contenidos inadecuados?

Lo primero que se asocia al pensar en contenido inapropiado para las infancias tiene que ver con violencia o pornografía. Sin embargo, debemos agregar otro tipo de información inadecuada que también es necesario atender: publicidad que fomenta estereotipos de género o corporales que promueva consumos de productos que no son los elegidos intrafamiliarmente para esos chicos o chicas; formas de expresarse, mensajes sexistas



o discriminatorios, entre otros. También podemos pensar en contenidos que son diseñados para las infancias pero que no se ajustan a los criterios de cada familia o institución a la hora de educar o criar.

¿Cómo evitar el acceso a contenidos inapropiados?

- Cuando es un tipo de contenido nuevo, para niños y niñas que atraviesan **la primera infancia se sugiere que las personas adultas primero evalúen el contenido**, en cambio en niños y niñas de entre 5 y 12 años, que **las primeras exposiciones se hagan en compañía adulta** para identificar sus características y mensajes.
- **Retrasar** lo más posible el **acceso a dispositivos de uso individual** como celular o tableta electrónica, ya que impiden el acompañamiento y promueven la búsqueda en soledad de otros contenidos no supervisados.
- En caso de uso de tableta, celular o computadora en forma solitaria, **no habilitar el acceso a contenidos por su cuenta, durante los primeros años**. Se deben plantear reglas que habiliten ciertos usos como juegos descargados o contenido elegido por las personas adultas, pero no la búsqueda en soledad de contenidos o información.
- **Desactivar el autoplay** de las **plataformas de videos** para que una vez que finaliza el contenido elegido no continúe automáticamente con otro nuevo sugerido por la misma plataforma.
- En lo posible, **elegir plataformas que no tengan interrupciones de publicidad**.
- **Acompañar físicamente la exposición de pantallas** para charlar sobre lo que se está mirando. Si esto no es posible, al menos retomar lo visto a partir del diálogo, fomentando una mirada crítica y reflexiva sobre el contenido.

¿Qué hacer si ya ocurrió un acceso a contenido inadecuado?

Si se detecta que un niño o niña tuvo acceso a un contenido que por su etapa de desarrollo no era adecuado, es importante tener en cuenta los siguientes puntos:

Generar un espacio de diálogo privado, respetuoso y sin distracciones (de pantallas, por ejemplo) donde se pueda hablar de lo sucedido sin señalar ni juzgar las prácticas del niño o niña.

Charlar sobre el recorrido que hizo el niño o la niña para llegar a ese material evitando culparle. La intención es identificar la necesidad o curiosidad que motivó la búsqueda, para satisfacer esa necesidad de



información. Por ejemplo, si el niño o la niña buscaba imágenes de besos en la boca, buscar material sobre Educación Sexual Integral (ESI) para que consulte o lea con nuestra compañía.

Brindar espacio para que el chico o la chica pueda expresar cómo se sintió ante ese contenido, qué emociones tuvo y validar lo vivido.

Establecer y brindar pautas de cuidado para que la situación no se repita a futuro: dejar disponible en los dispositivos usados por niños o niñas solamente plataformas infantiles, configurar para que no haya reproducción automática de contenido, sentar alertas para que ante el inicio de un contenido inadecuado se busque ayuda de personas adultas.

Dialogar diariamente para actualizar las pautas de acuerdo y se cambien las prácticas digitales que sea riesgosas de los niños y las niñas.

¿Sirven los filtros parentales?

Los **filtros parentales** son programas que se instalan en los dispositivos utilizados por niños y niñas para limitar la exposición o aparición de determinados materiales. En general, estos filtros se basan en palabras claves que encienden alarmas y bloquean videos, fotos o informaciones.

Existe una amplia variedad de filtros, con mayores o menores niveles de bloqueo y alertas.

Para comprender la **eficacia del uso del filtro** es importante tener en cuenta tres cosas:

- los filtros muchas veces pierden efectividad por las limitaciones de los bloqueos a partir de palabras claves que son literales y no limitan metáforas, apodosos o modos de hablar informales.
- Si los niños y las niñas tienen un interés real en buscar determinado material, suelen aprender a saltar el filtro o utilizar dispositivos de otras personas que no lo tengan instalado.
- Lo más importante: el filtro es solo una herramienta que bajo ningún punto de vista puede reemplazar al acompañamiento de personas adultas, las sugerencias de cuidado y la charla cotidiana. Las sugerencias de uso que los niños y las niñas incorporen a partir del acompañamiento adulto generan la base sólida que se requiere para un uso seguro y reflexivo de Internet. La sensación de seguridad que genera el filtro no está acompañada por un uso pensado en los entornos digitales ni por la educación en el autocuidado y por ende no forjan usos saludables a mediano plazo.

03 Grooming

Sofi tiene 8 años y juega on-line con compañeros y compañeras del colegio. Un día se sumó a la partida Nico, quien les dijo que tenía 10 años e iba a un colegio de la zona. Nico juega muy bien y le propone a Sofi pasarle algunos consejos. Nico y Sofi comienzan a hablar por whatsapp, primero por los consejos pero después por distintos temas, tienen muchas cosas en común. Hablan todos los días, muchas horas. Sofi empieza a sentir que Nico es su amigo y que muchas veces la entiende más que su familia. Después de un tiempo de amistad, Nico le pide una foto un poco más “jugada” para conocerla más. Sofi se siente incómoda pero acepta, tiene miedo que se enoje y deje de ser su amigo. Nico empieza a pedir fotos cada vez con menos ropa y casi todos los días. Sofi se angustia y le dice que no quiere mandarle más imágenes. Nico la amenaza con mostrarle a la familia de Sofi todas las fotos que le mandó si no acepta sus pedidos. Sofi está muy angustiada y tiene vergüenza de pedir ayuda.

El **grooming** es el contacto de una persona adulta hacia un niño, una niña o adolescente con fines de abuso a la integridad sexual a través de plataformas digitales. Es un tipo de abuso sexual y en nuestro país está tipificado como delito en el Código Penal.

El grooming es una problemática que se presenta en la niñez y en la adolescencia y por ende, en este apartado no incluiremos a la primera infancia.

Artículo 31 incorporado al Código Penal Argentino

“Será penado con prisión de seis (6) meses a cuatro (4) años el que, por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, contactare a una persona menor de edad, con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual de la misma”.

El **grooming** es sin dudas uno de los riesgos más preocupantes para niños y niñas en los entornos digitales. Para analizar esta problemática, debemos primero reconocer que no es una práctica que surja de Internet. Lamentablemente, tanto el abuso sexual contra la infancia como la explotación sexual de niñas y niños son violencias históricas que en Internet pueden reconvertirse y en algunos casos potenciarse por la facilidad de hablar en forma privada con niños y niñas. A esto se suma la posibilidad y facilidad para crear perfiles falsos y la falta de acompañamiento adulto en esos territorios.



Características del grooming

- Una persona mayor de edad se contacta con un niño, una niña o adolescente con fines de abusar de su integridad sexual a través de medios digitales.
- Esta persona, el groomer, suele generar confianza y amistad con la víctima.
- El groomer suele atacar a varios chicos y chicas al mismo tiempo y desde distintas cuentas.
- El groomer suele mentir sobre su identidad pero no es condición indispensable para que sea grooming. Muchas personas del entorno cercano de la víctima utilizan plataformas digitales para generar una relación de mayor confianza y así abusar de ellas/os, sin necesidad de mentir sobre su identidad. También existen casos donde quien abusa no necesita mentir por diversos motivos: simplemente dice la verdad y logra su cometido, o al tener poca diferencia de edad con la víctima no lo necesita.
- El groomer suele pedir algo: fotos o videos íntimos, secretos, confesiones o incluso información personal.
- En muchos casos de grooming es muy fuerte la amenaza o extorsión de parte del groomer quien utiliza la información íntima que la víctima envió como arma de poder.

El **grooming** debe tratarse como una forma de **abuso a la sexualidad** y no como la antesala de un abuso o delito.

El tratamiento debe tener en cuenta las características que estos casos comparten con los abusos que se dan en espacios presenciales:

- **generación de confianza y amistad** por parte de quien abusa/groomer, quien no se presenta como un acosador sino como alguien cómplice y de confianza;
- **inicio de un vínculo con la víctima**, en este caso a partir de conversaciones o envíos de imágenes que pueden llevar mucho tiempo;
- **inversión de la responsabilidad**: la persona abusadora/groomer suele responsabilizar a la víctima con el fin de manipular y amenazar, haciéndole creer que por sus acciones las personas adultas de confianza se enojarán o no le creerán.

Para identificar situaciones de grooming hay que observar si los niños y las niñas

Tienen cambios abruptos en sus comportamientos.

Están tristes, con depresión o angustia.

Tienden a aislarse.

Evitan conectarse a Internet como antes.

Tienen cambios en el rendimiento escolar.

Cómo prevenir casos de grooming

- Hablar cotidianamente con niños y niñas sobre sus usos, hábitos, preferencias y preocupaciones en entornos digitales. La charla debe ser lo más distendida posible, evitando focalizar en lo negativo o peligroso, dando importancia a lo bueno y divertido también.
- Charlar especialmente sobre la importancia de evitar el contacto con personas desconocidas en Internet, y ante alguna situación donde esto suceda, avisar a las personas adultas de confianza para que acompañen la situación.
- No dejar que los chicos y las chicas gestionen en soledad el contacto con personas desconocidas: ante cualquier contacto, deben pedir ayuda a personas adultas de confianza y no bloquear o reportar por sí mismos.
- Configurar la privacidad en todas las cuentas en redes sociales tanto de los chicos y las chicas como de las personas adultas cercanas que puedan subir información sobre ellos y ellas.
- Pensar qué tipo de información sobre chicos y chicas compartimos con personas conocidas o desconocidas en Internet.

ESI digital

Es clave **incluir los entornos digitales en la Educación Sexual Integral (ESI)** para, entre otras cosas, prevenir el grooming:

- hablar sobre la importancia de elegir quién ve el cuerpo propio, incluidas las imágenes donde aparezca.

“En esta foto se ven tus partes íntimas, por eso no se las vamos a compartir a nadie”;

- pedir y respetar el consentimiento a la hora de tomarles fotos o videos.

“¿Te puedo sacar una foto?”;



- pedir permiso para publicar en redes sociales imágenes donde ellos o ellas aparezcan.

“Esta foto me encantó, ¿me permitís que la comparta en mi cuenta?”

Cómo responder ante la revelación de un caso de grooming

- Responder con empatía evitando revictimizar a la víctima: nada de lo que hizo causó el abuso, la responsabilidad es siempre del abusador/groomer.
- Dejar en claro que somos un espacio seguro y confiable de escucha donde vamos a creer todo lo que nos cuenten y respetar lo que sucedió.
- Como personas adultas debemos hacernos cargo de la situación: los chicos y las chicas no pueden gestionar casos de grooming en soledad.

Qué hacer ante un caso de grooming

- Evitar confrontar con el abusador/groomer.
- No hacerse pasar por la víctima: esta actitud no aporta pruebas y puede entorpecer la investigación.
- No denunciar ni bloquear en las plataformas al abusador/groomer ya que se pueden perder pruebas del delito y el abusador puede continuar agrediendo a otras víctimas.
- Se deben guardar todas las pruebas posibles como: capturas de pantalla, nombre de usuario, url de la cuenta, imágenes recibidas y enviadas, entre otras; y hacer la denuncia en la fiscalía especializada o comisaría más cercana.
- Se puede llamar a la Línea 102 para recibir orientación sobre cómo actuar.



En Argentina el grooming es un delito penal y debe ser denunciado.

04 Hostigamiento digital o ciberbullying

Pedro tiene 12 años. Sus compañeros y compañeras de grado suelen burlarlo señalando su forma de expresarse. Las y los docentes acompañan la situación con actividades y señalamiento a los y las compañeros que lo hostigan. Desde hace unos días, las agresiones empezaron a aparecer en sus redes sociales. Le comentan fotos en tono de burla, hacen memes para molestarlo y hasta cambian la foto de perfil del grupo de whatsapp del grado con imágenes de él. Pedro pidió ayuda en la escuela, pero para las situaciones que suceden en Internet le dijeron que no podían hacer nada.

¿Qué es el ciberbullying?

Llamamos **ciberbullying** al hostigamiento sistemático y sostenido en el tiempo entre niños, niñas y adolescentes en entornos digitales. Sabemos que el **bullying u hostigamiento** escolar es un tipo de violencia entre pares muy frecuente. Se da en contextos grupales entre chicos y chicas (no solo en la escuela) y se caracteriza por mantenerse en el tiempo. Con el uso asiduo de medios digitales, estas formas de violencia se trasladan a Internet, apropiándose de algunas características de estos entornos.

Teniendo en cuenta que el ciberbullying acontece en la niñez y adolescencia, no incluiremos a la primera infancia en este apartado ya que no es pertinente.

Características del ciberbullying

- **Alcance:** puede llegar a muchas personas conocidas o desconocidas e incluso puede comenzar a circular sin control (viralización de contenidos).
- **Anonimato:** algunos perfiles anónimos pueden resultar mucho más agresivos amparados en que no se los identifica.
- **Diversidad de formatos y plataformas:** memes, stickers, videos editados, comentarios, mensajes, fotos. La variedad de posibilidades de agresión se multiplica.
- **Ausencia de personas adultas:** muchas veces los chicos y chicas transitan los espacios digitales sin referencia adulta de cuidado. Otras veces, se minimiza el sufrimiento ante estas situaciones que son de gravedad. Esto genera mucha angustia cuando surgen situaciones violentas o de maltrato.
- **Dificultad de eliminar un contenido:** una vez subido un contenido es difícil o imposible de eliminar completamente ya que nada garantiza que otra persona lo haya podido descargar y seguir replicando.
- **Bajo conocimiento de herramientas de cuidado:** muchos chicos y chicas desconocen las estrategias de bloqueo y reporte que ofrecen las plataformas que utilizan.



¿Se puede denunciar en la justicia un caso de ciberbullying?

En Argentina no es un delito el hostigamiento digital entre pares.

¿Alguna ley incluye al ciberbullying?

La **Ley Nacional 26.061** de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en su artículo 9 establece :

“Derecho a la dignidad y a la integridad personal. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la dignidad como sujetos de derechos y de personas en desarrollo; a no ser sometidos a trato violento, discriminatorio, vejatorio, humillante, intimidatorio; a no ser sometidos a ninguna forma de explotación económica, torturas, abusos o negligencias, explotación sexual, secuestros o tráfico para cualquier fin o en cualquier forma o condición cruel o degradante.

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a su integridad física, sexual, psíquica y moral.

La persona que tome conocimiento de malos tratos, o de situaciones que atenten contra la integridad psíquica, física, sexual o moral de un niño, niña o adolescente, o cualquier otra violación a sus derechos, debe comunicar a la autoridad local de aplicación de la presente ley. Los Organismos del Estado deben garantizar programas gratuitos de asistencia y atención integral que promuevan la recuperación de todas las niñas, niños y adolescentes.”

Es decir que se debe proteger a niños, niñas y adolescentes de maltratos en cualquier forma, inclusive psíquica o moral.

La ley que se debe aplicar en contexto de convivencia escolar es la Ley N° 26.892/2013.

Según UNICEF, ante una experiencia negativa en Internet:

Un 30% de las niñas, niños y adolescentes consulta a su padre o madre

Un 24% a algún adulto de confianza

Un 9% a sus docentes

Fuente: Kids Online 2016

¿Por qué hay poco pedido de ayuda hacia las personas adultas?

- Falta de empatía
- Pocos conocimientos sobre cultura digital de niñas, niños y adolescentes.
- Falta de responsabilidad sobre entornos digitales.

¿Qué se debe hacer ante un caso de ciberbullying?

- **Quien sufrió agresión:** pedir ayuda a personas adultas de confianza.
- **Amistades:** identificar adultas/os de confianza de la persona agredida para que se haga cargo de la situación para que pueda intervenir e interrumpir el efecto dominó cortando la cadena de hostigamiento. No participar, alentar ni difundir actos de ciberbullying resulta clave.
- **Personas adultas:**
 - Dar aviso a las autoridades escolares.
 - Pedir asesoramiento psicopedagógico.
 - Bloquear, reportar y denunciar en redes y plataformas.
 - Acompañar en forma empática a las víctimas.
 - Comprender nuevas dinámicas sociales, vinculares y de identidad atravesadas por entornos digitales.
 - No minimizar el problema por ocurrir en un entorno digital.
 - Pensar abordajes que excedan al entorno digital e incluyan lo vincular y emocional.
- La **Línea 102** puede brindar asesoramiento y orientación en estas situaciones.





05 Reflexiones finales

En esta guía reunimos distintos desafíos que pueden surgir en entornos digitales para niños y niñas proponiendo estrategias de acompañamiento adulto. Es clave identificar que la mayoría de las temáticas trabajadas no son problemas informáticos, sino cuestiones sociales, vinculares y culturales que no requieren de saberes digitales para acompañarlos y gestionarlos, sino presencia, ganas de acompañar y sentido de responsabilidad con el cumplimiento de los derechos de las chicas y los chicos.

Los niños y las niñas no pueden ni deben gestionar sus vínculos digitales en soledad, necesitan acompañamiento de las personas adultas y las instituciones que les cuidan para promover un uso cuidado, responsable y creativo.

Estamos criando y educando ciudadanos y ciudadanas digitales que requieren, para un uso pleno de esos entornos, de nuevas habilidades, fomentadas y potenciadas por las personas adultas que acompañan.





*primero
la gente*

   @SenafArgentina
www.argentina.gob.ar/senaf

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

Tte. Gral. Juan D. Perón 524, piso 4 (C1038AAL) CABA
Tel: (011) 4338-5800 - comunidad@senaf.gob.ar